



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/ICCP/2/1/Add.1
19 de Julio de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Segunda Reunión

Nairobi, 1-5 de octubre de 2001

Tema 2.1 del programa provisional *

ADOPCIÓN DEL PROGRAMA

Anotaciones al programa provisional

INTRODUCCIÓN

1. En su Decisión EM-I/3, párrafo 6, la Conferencia de las Partes estableció el Comité Intergubernamental Especial de Composición Abierta para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CIPC) con el mandato de emprender, con la ayuda del Secretario Ejecutivo, los preparativos necesarios para la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo. En su quinta reunión, celebrada en mayo de 2000, la Conferencia de las Partes aprobó un plan de trabajo para el CIPC, estableciendo las cuestiones que habría de considerar este Comité en dos reuniones preparatorias de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.

2. En su primera reunión celebrada del 11 al 15 de diciembre de 2000 en Montpellier, Francia, el Comité convino en celebrar su segunda reunión del 1 al 5 de octubre de 2001. Como consecuencia de la oferta del Director Ejecutivo del PNUMA de actuar de anfitrión de esta reunión en la sede del PNUMA en Nairobi, que fue aceptada por la Mesa de la Conferencia de las Partes a título de Mesa del CIPC, se han establecido los arreglos para celebrar la reunión en Nairobi.

* UNEP/CBD/ICCP/2/1.

/...

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

3. Inaugurará la reunión el Presidente del Comité Intergubernamental, Embajador Philemon Yang (Camerún), a las 10 a.m. del 1 de octubre de 2001. A continuación seguirán, entre otras, las alocuciones del Director Ejecutivo del PNUMA y del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. *Adopción del programa*

4. Se invitará al CIPC a adoptar el programa de su segunda reunión sobre la base del programa provisional como documento UNEP/CBD/ICCP/2/1. Se preparó este programa provisional después de consultas con la Mesa del CIPC, tomándose como base el plan de trabajo para el CIPC adoptado por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión y con los ajustes de la labor para su segunda reunión presentados por el CIPC para tener en cuenta el progreso logrado en su primera reunión en diciembre de 2000.

2.2. *Organización de las actividades*

5. El Comité Intergubernamental pudiera considerar la organización de las actividades propuesta que figura en el anexo I siguiente en la que se prevé trabajar con una plenaria y dos grupos de trabajo. El Secretario Ejecutivo preparó la propuesta después de consultar a la Mesa con miras a prestar ayuda al Comité en el cumplimiento de su mandato en el marco de tiempo disponible. Puesto que el programa de trabajo de la segunda reunión del CIPC abarca cuestiones señaladas por la Conferencia de las Partes para ser consideradas por el Comité en su segunda reunión y cuestiones que deberían continuar considerándose después de su primera reunión, la Mesa opinaba que la propuesta prestaría una oportunidad al Comité para debatir brevemente en plenaria las cuestiones principales que habían sido indicadas en su primera reunión (a saber, intercambio de información y creación de capacidad) y todas las nuevas cuestiones por considerar en su segunda reunión, antes de las cuestiones que requerían una consideración más detallada por parte de los grupos de trabajo o grupos de contacto según surja la necesidad. En este contexto, debe señalarse que, según lo explicado en el párrafo 26 siguiente, no se prevé que los debates en relación con el tema 4.8.5 (Cumplimiento) se extiendan a un grupo de trabajo.

6. En la propuesta se prevé también la oportunidad de que en plenaria se escuchen los informes de las reuniones del período entre sesiones convocadas en virtud de las decisiones del Comité en su primera reunión, a cargo de los Presidentes de las respectivas reuniones del período entre sesiones, a saber la Reunión de expertos técnicos sobre manipulación, envasado, transporte e identificación, celebrada en París del 13 al 15 de junio de 2001; la Reunión de expertos de composición abierta sobre creación de la capacidad para el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología, celebrada en Habana del 11 al 13 de julio de 2001; y la Reunión de expertos de composición abierta sobre cumplimiento, por celebrar en Nairobi del 26 al 28 de septiembre de 2001.

Documentación

6. En el anexo II siguiente se presenta una lista de los documentos de trabajo preparados para la segunda reunión del Comité Intergubernamental.

Calendario de las actividades

7. La reunión funcionará celebrándose dos sesiones por día con interpretación, desde las 10 a.m. hasta la 1 p.m. y desde las 3 p.m. hasta las 6 p.m. Se dispondrá de salas de reunión para consultas regionales oficiosas sin interpretación, empezando el sábado, 29 de septiembre de 2001.

**TEMA 3. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA
LABOR DEL PERÍODO ENTRE SESIONES**

8. El Secretario Ejecutivo presentará su informe (UNEP/CBD/ICCP/2/2) sobre la labor realizada en el período entre sesiones, según lo pidió el Comité Intergubernamental en su primera reunión. El informe proporcionará también al Comité la información actualizada respecto a los siguientes asuntos: situación de los signatarios, ratificaciones y/o adhesión al Protocolo; designación de centros de coordinación para el CIPC a cargo de las Partes, Estados y organizaciones regionales de integración económica; designación de autoridades nacionales competentes; establecimiento de la lista de expertos designados por los Gobiernos en esferas pertinentes a evaluación del riesgo y gestión del riesgo.

**TEMA 4. CUESTIONES POR CONSIDERAR POR EL COMITÉ
INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA
SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA EN SU SEGUNDA
REUNIÓN EN PREPARACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO QUE ACTÚE DE
REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SEGÚN LO
INDICADO EN EL PLAN DE TRABAJO ADOPTADO POR LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU QUINTA REUNIÓN
(DECISIÓN V/1, ANEXO)**

9. Los doce subtemas del tema 4 del programa corresponden a las doce cuestiones que se estipuló habría de considerar el CIPC en su segunda reunión, según el plan de trabajo del Comité adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio (decisión V/1, anexo). Estos comprenden temas que el Comité considerará por primera vez en su segunda reunión (a saber, subtemas 4.1 a 4.7) y temas que son una continuación de los debates de la primera reunión del Comité (a saber, todas las cuestiones indicadas en relación con el subtema 4.8).

A. Nuevos temas por considerar en la segunda reunión del Comité Intergubernamental

4.1 Responsabilidad y compensación (Artículo 27)

10. Al considerar este tema, el Comité tendrá ante sí una nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/ICCP/2/3). De conformidad con el plan de trabajo del CIPC adoptado por la Conferencia de las Partes, se presenta en la nota una reseña de los actuales instrumentos pertinentes y se indican los elementos posibles en materia de responsabilidad y compensación que el Comité Intergubernamental pudiera considerar al presentar sus recomendaciones a la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo, en materia del proceso para la elaboración de normas y procedimientos internacionales en la esfera de responsabilidad y compensación por daños correspondientes a movimientos transfronterizos y organismos vivos modificados que sean consecuencia de la biotecnología moderna.

4.2 Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33)

11. En relación con este tema, el Comité Intergubernamental se prevé que analice la cuestión del formato y oportunidad de presentación de informes en virtud del Artículo 33 del Protocolo. El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/ICCP/2/4) para prestar ayuda al Comité en su consideración de este tema. Sobre la base de la experiencia adquirida en relación con los informes nacionales, conforme al Artículo 26 del Convenio, se presenta en la nota un proyecto de formato y se propone la periodicidad de notificar acerca de la aplicación del Protocolo que serviría de marco útil para supervisar el progreso en cuanto a aplicar el Protocolo sin recargar excesivamente a las Partes en lo que respecta a requisitos de presentación de informes.

4.3 Secretaría (Artículo 31)

12. En el Artículo 31, párrafo 3, del Protocolo se indica que en la medida en la que puedan diferenciarse, los gastos de los servicios de Secretaría para el Protocolo serán sufragados por las Partes en éste. Además se indica que la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo decidirá, en su primera reunión, acerca de los arreglos presupuestarios necesarios con ese fin. Para ayudar al Comité Intergubernamental a considerar esta cuestión, el Secretario Ejecutivo ha preparado un presupuesto de programa para el bienio después de la entrada en vigor del Protocolo (UNEP/CBD/ICCP/2/14), en el que se destacan los costos de los servicios de secretaría para el Protocolo. El Comité pudiera considerar el presupuesto del programa y de presentar recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre los arreglos presupuestarios necesarios para que la Secretaría realice el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología.

4.4 Orientación al mecanismo financiero (Artículo 28, párr. 5, y Artículo 22)

13. En relación con este tema, se espera que el Comité formule recomendaciones de orientación para el mecanismo financiero de aplicación del Protocolo, orientación particularmente relacionada con la creación de capacidad para ser considerada por la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo. Para prestar asistencia al Comité en su labor, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/ICCP/2/5), en la que se tienen en cuenta anteriores decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, incluso las convenidas antes de la adopción del Protocolo.

4.5 Reglamento interno para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (Artículo 29, párr. 5)

14. En relación con este tema, conforme al Artículo 29, párrafo 5, del Protocolo y sobre la base del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio, se prevé que el Comité Intergubernamental considere los ajustes o enmiendas de este reglamento que pudieran ser necesarios para fines del Protocolo. El Comité Intergubernamental tendrá ante sí una nota (UNEP/CBD/ICCP/2/6) preparada por el Secretario Ejecutivo para ayudarle en sus deliberaciones.

4.6 Consideración de otras cuestiones necesarias para la aplicación eficaz del Protocolo (p. ej., Artículo 29, párr. 4)

15. El Comité tendrá ante sí una nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/ICCP/2/7) para ayudarle a considerar esta cuestión. En el documento se examinan algunas de las cuestiones estipuladas en el Artículo 29, párrafo 4, que el Comité pudiera considerar para presentar recomendaciones

a la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo acerca de mecanismos, instrucciones y procesos que pudieran establecerse para facilitar la aplicación del Protocolo.

4.7 *Elaboración de un proyecto de programa provisional para la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo*

16. En relación con este tema, se prevé que el Comité Intergubernamental considere el proyecto de programa provisional para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo (UNEP/CBD/ICCP/2/8), con miras a adoptarlo para transmitirlo a esa reunión. El proyecto de programa provisional fue preparado por el Secretario Ejecutivo siguiendo la orientación impartida por la Mesa del CIPC.

B. *Cuestiones sometidas a estudio continuo desde la primera reunión del CIPC (cuestión 4.8)*

17. En relación con el tema 4.8, el Comité tendrá ante sí los siguientes cinco subtemas que han de continuar debatiéndose desde su primera reunión.

4.8.1 *Adopción de decisiones (Artículo 10, párrafo 7)*

18. Respondiendo a la solicitud del CIPC en su primera reunión, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/ICCP/2/11) en la que se resumen las opiniones presentadas por las Partes y gobiernos al 30 de abril de 2001. Para ayudar al Comité en su tarea de elaborar una recomendación por considerar en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo, se propone en la nota un proyecto de procedimientos y mecanismos que faciliten la adopción de decisiones en virtud del párrafo 7 del Artículo 10 que han de ser considerados por el CIPC.

4.8.2 *Intercambio de información (Artículo 20)*

19. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado dos notas (UNEP/CBD/ICCP/2/9 y UNEP/CBD/ICCP/2/9/Add.1) en las que se transmite respectivamente un informe provisional sobre la aplicación de la fase piloto del centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y un informe de la revisión técnica de la fase piloto para la reunión de grupo de enlace de expertos técnicos sobre centro de facilitación sobre seguridad de la biotecnología que ha de considerar el CIPC. El Comité pudiera considerar las recomendaciones que figuran en las notas del Secretario Ejecutivo e impartir nueva orientación respecto al desarrollo ulterior de la fase piloto del centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

4.8.3 *Creación de capacidad (Artículo 22, Artículo 28, párrafo 3)*

20. El Comité Intergubernamental tendrá ante sí una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/ICCP/2/10) transmitiendo el informe de la Reunión de expertos de composición abierta sobre creación de la capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología celebrada en Habana del 11 al 13 de julio de 2001. El Comité pudiera considerar las recomendaciones que figuran en la nota con miras a redactar una recomendación sobre la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo que ha de ser considerada por la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.

21. En relación con este tema, puede preverse que el Comité considere más a fondo la cuestión de la lista de expertos establecida de conformidad con el párrafo 14 de la Decisión EM-I/3 de la Conferencia de las Partes en el Convenio con miras a proporcionar orientación sobre la funcionalidad de la lista que ha de ser considerada por la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo. Para prestar ayuda al Comité Intergubernamental en su consideración de esta cuestión y según lo solicitó el Comité en su primera reunión, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/ICCP/2/10/Add.1), que comprende las propuestas sobre un proyecto de reglamento interno o directrices sobre la forma en la que las Partes emplearán la lista de expertos y se presentan propuestas acerca de la forma en que pueda disponerse de recursos financieros para que las Partes que son países en desarrollo y las Partes que son países con economías en transición se aprovechen al máximo de la lista de expertos.

4.8.4 Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18)

22. En su primera reunión, el Comité Intergubernamental invitó a los gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que presentaran información al Secretario Ejecutivo sobre sus prácticas actuales, reglas y normas pertinentes al Artículo 18 del Protocolo y pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una síntesis de estas prácticas, reglas y normas y sobre opciones para coordinar la labor en virtud del Artículo 18 con las actividades de otros organismos internacionales pertinentes para ser consideradas por el Comité en su segunda reunión. El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota (UNEP/CBD/ICCP/2/12) en respuesta a esta solicitud conducente a prestar asistencia al Comité en su consideración de este tema.

23. Al considerar este tema, el Comité pudiera recordar que la Decisión V/1 de la Conferencia de las Partes relativa al plan de trabajo del CIPC indicaba que la cuestión por considerar por el Comité en su segunda reunión respecto al Artículo 18 era “modalidades de un proceso para el debate sobre el Artículo 18. 2 (a) por la primera reunión de las Partes en el Protocolo”.

24. El Comité tendrá también ante sí el informe de la reunión de expertos técnicos sobre manipulación, transporte, envasado e identificación (UNEP/CBD/ICCP/2/12, anexo), que fue convocada en París del 13 al 15 de junio de 2001 en respuesta a la solicitud del Comité en su primera reunión, para considerar la necesidad y modalidades de elaborar medidas de las Partes para satisfacer sus obligaciones futuras en virtud de los párrafos 2 (b) y 2 (c) del Artículo 18. En el informe se incluyen las deliberaciones y recomendaciones de la reunión de expertos que han de ser consideradas por el Comité Intergubernamental.

4.8.5 Cumplimiento (Artículo 34)

25. En relación con este tema, se prevé que el Comité considere un informe sumario sobre las opiniones presentadas por los gobiernos respecto a los elementos y opciones de un régimen de cumplimiento en virtud del Protocolo (UNEP/CBD/ICCP/2/13), y el informe de la reunión de expertos de composición abierta sobre cumplimiento (UNEP/CBD/ICCP/2/13/Add.1), que se habrá reunido antes de la segunda reunión del CIPC para considerar el informe sumario mencionado. Estas opiniones que figuran en el informe sumario serán presentadas por los gobiernos en respuesta a un cuestionario que había sido considerado por el Comité en su primera reunión (UNEP/CBD/ICCP/1/7, anexo).

26. En su reunión celebrada los días 9-10 de julio de 2001, en Habana, la Mesa opinaba que el debate en relación con esta cuestión debería transmitirse a un grupo de trabajo, puesto que el mismo tema formaría parte del programa de la reunión de expertos de composición abierta sobre cumplimiento que se convocará inmediatamente antes de la segunda reunión del CIPC. La Mesa opinaba que la reunión de

expertos de composición abierta debatiría plenamente la cuestión y sometería sus recomendaciones a la consideración del CIPC. En el caso de que queden cuestiones remanentes que requieran un ulterior debate, la Mesa examinará la situación y determinará si ha de dar traslado o no del tema a un grupo de trabajo o a un grupo de contacto.

TEMA 5. OTRAS CUESTIONES

27. En relación con este tema, el Comité Intergubernamental pudiera considerar otras cuestiones pertinentes que susciten los participantes.

TEMA 6. ADOPCIÓN DEL INFORME

28. El Comité considerará y adoptará su informe en base al proyecto de informe preparado y presentado por el relator.

TEMA 7. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

29. La segunda reunión del CIPC se clausurará el viernes, 5 de octubre de 2001, a las 6 p.m.

Anexo I

ORGANIZACIÓN PROVISIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

	<i>Plenaria</i>	<i>Grupo de trabajo I</i>	<i>Grupo de trabajo II</i>
<i>Lunes</i> <i>1 de octubre de 2001</i> 10 a.m a 11 a.m.	<i>Tema del programa:</i> 1. Apertura de la reunión.		
11 a.m a 1 p.m.	<i>Tema del programa:</i> 2. Cuestiones de organización: 2.1. Adopción del programa; 2.2. Organización de las actividades. 3. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la labor del período entre sesiones. 4.8.2. Intercambio de información (Artículo 20) 4.8.3. Creación de capacidad (Artículo 22, Artículo 28, párr. 3)		
3 p.m. a 5 p.m.	4.8.4. Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18) 4.8.5. Cumplimiento (Artículo 34) 4.1. Responsabilidad y compensación (Artículo 27)		

	<i>Plenaria</i>	<i>Grupo de trabajo I</i>	<i>Grupo de trabajo II</i>
5 p.m. a 6 p.m.		<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>4.8.2. Intercambio de información (Artículo 20).</p> <p>4.8.4. Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18).</p>	<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>4.8.3. Creación de capacidad (Artículo 22, Artículo 28, párr. 3).</p> <p>4.8.1. Adopción de decisiones (Artículo 10, párr. 7).</p> <p>4.1. Responsabilidad y compensación (Artículo 27).</p>
<p><i>Martes</i> 2 de octubre de 2001</p> <p>10 a.m. a 1 p.m.</p>		Continuación de los temas del programa 4.8.2 y 4.8.4.	Continuación de los temas del programa 4.8.3, 4.8.1, y 4.1.
3 p.m. a 6 p.m.		Continuación de los temas del programa 4.8.2 y 4.8.4.	Continuación de los temas del programa 4.8.3, 4.8.1 y 4.1.
<p><i>Miércoles</i> 3 de octubre de 2001</p> <p>10 a.m. a 1 p.m.</p>		Continuación de los temas del programa 4.8.2 y 4.8.4.	Continuación de los temas del programa 4.8.3, 4.8.1 y 4.1.

	<i>Plenaria</i>	<i>Grupo de trabajo I</i>	<i>Grupo de trabajo II</i>
3 p.m. a 6 p.m.	<p>Informe sobre el progreso logrado en los grupos de trabajo (y grupos de contacto de haberlos).</p> <p><i>Temas del programa:</i></p> <p>4.2. Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33).</p> <p>4.3. Secretaría (Artículo 31)</p> <p>4.4. Orientación al mecanismo financiero (Artículo 28, párr. 5, y Artículo 22).</p> <p>4.5. Reglamento interno para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.</p> <p>4.6. Consideración de otras cuestiones necesarias para la aplicación eficaz del Protocolo (Artículo 29, párr. 4).</p>		
<p><i>Jueves</i> 4 de octubre de 2001</p> <p>10 a.m. a 1 p.m.</p>		Continuación de los temas del programa 4.8.2, 4.8.4 y 4.6.	Continuación de los temas del programa 4.8.3, 4.8.1 y 4.1.
3 p.m. a 6 p.m.		Cuestiones pendientes de los temas del programa 4.8.2, 4.8.4 y 4.6.	Cuestiones pendientes de los temas del programa 4.8.3, 4.8.1 y 4.1.
<p><i>Viernes</i> 5 de octubre de 2001</p> <p>10 a.m. a 1 p.m. y 3 p.m. a 6 p.m.</p>	<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>4.7. Elaboración de un proyecto de programa provisional para la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúe</p>		

	<i>Plenaria</i>	<i>Grupo de trabajo I</i>	<i>Grupo de trabajo II</i>
	como reunión de las Partes en el Protocolo. 5. Otras cuestiones. 6. Adopción del informe. 7. Clausura de la reunión		

Anexo II

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA SEGUNDA REUNIÓN
DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA
BIOTECNOLOGÍA (CIPC)***

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/ICCP/2/1	Programa provisional
UNEP/CBD/ICCP/2/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
UNEP/CBD/ICCP/2/2	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la labor realizada en el período entre sesiones en virtud de las Decisiones EM-I/3 y V/1 de la Conferencia de las Partes y Recomendaciones a la primera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CIPC)
UNEP/CBD/ICCP/2/3	Responsabilidad y compensación (Artículo 27)
UNEP/CBD/ICCP/2/4	Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33)
UNEP/CBD/ICCP/2/5	Orientación al mecanismo financiero (Artículo 28, párr. 5, y Artículo 22)
UNEP/CBD/ICCP/2/6	Reglamento interno de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo
UNEP/CBD/ICCP/2/7	Consideración de otras cuestiones necesarias para la aplicación eficaz del Protocolo (Artículo 29, párr. 4)
UNEP/CBD/ICCP/2/8	Proyecto de programa provisional para la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo
UNEP/CBD/ICCP/2/9	Intercambio de información y el centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (Artículo 20): informe sobre la marcha de las actividades de aplicación de la fase de piloto del centro de

* Solamente se presenta aquí la lista de los documentos de trabajo para la reunión. Se espera sin embargo que el CIPC tenga también a su disposición varios documentos de información.

	intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología
UNEP/CBD/ICCP/2/9/Add.1	Intercambio de información y el centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (Artículo 20): informe sobre la revisión técnica de la fase piloto
UNEP/CBD/ICCP/2/10	Creación de capacidad (Artículo 22, y Artículo 28, párr. 3)
UNEP/CBD/ICCP/2/10/Add.1	Creación de capacidad: funcionalidad de la lista de expertos
UNEP/CBD/ICCP/2/11	Adopción de decisiones (Artículo 10, párr. 7)
UNEP/CBD/ICCP/2/12	Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18)
UNEP/CBD/ICCP/2/13	Cumplimiento (Artículo 34): síntesis de opiniones presentadas por los gobiernos respecto a elementos y opciones para un régimen de cumplimiento en virtud del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología
UNEP/CBD/ICCP/2/13/Add.1	Informe de la Reunión de expertos de composición abierta sobre cumplimiento (Artículo 34)
UNEP/CBD/ICCP/2/14	Secretaría (Artículo 31)
